

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Ley de Asistencia Social y Privada para el Estado de Chihuahua, tiene como objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

**SEGUNDO.** La asistencia social constituye una de las prioridades para la presente administración estatal, lo cual queda de manifiesto al remitirnos al primer eje de trabajo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, y se traduce en impulsar una política pública humana y social que respete los derechos humanos y que combata la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, cambiando el paradigma de asistencialismo a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de ciertos sectores de la población que enfrentan factores de vulnerabilidad, con el objetivo de disminuir las brechas sociales mediante un enfoque de derechos humanos, económicos, políticos y sociales de las personas a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

**TERCERO.** La ley rectora en la materia es clara en señalar que el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación en materia de asistencia social, son parte de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano y que los recursos destinados a los programas, proyectos y servicios de asistencia social, son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

En ese tenor, se consigna como requisitos mínimos que los programas, proyectos y servicios de asistencia social deberán contener la información sobre la población objetivo y metas específicas, así como las evaluaciones de impacto, eficiencia y eficacia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

En atención a la referida supletoriedad en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano precisa que la distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos que establece dicha ley y demás disposiciones aplicables y de igual manera en su artículo 31, para efectos de su vigencia hace obligatorio publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Ahora bien, con el objeto de dotar de una herramienta técnica que permita instrumentar los requisitos legales planteados en el párrafo que antecede, con fecha catorce de octubre del año dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

**CUARTO.** Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### I. GLOSARIO:

**NNA.-** Niñas, Niños y Adolescentes.

**DIF Estatal.-** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**BIOPSIOLÓGICOS:** Hace referencia a los factores psicológicos en la modulación de respuestas biológicas. Son formas de representación cognitiva ante estímulos físicos o psicológicos.

**CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.-** Es la relación que la Coordinación de Fortalecimiento Familiar establece con los organismos, dependencias o personas en referencia a las necesidades que la ciudadanía presenta, a fin de poder ofrecer la atención pertinente y expedita a dichas solicitudes.

**COHESIÓN SOCIAL.-** Las condiciones o factores que favorecen o impiden la unión entre los individuos que conforman una sociedad.

**CORRESPONSABILIDAD EN ASISTENCIA SOCIAL.-** Es el conjunto de acciones realizadas entre sociedad y gobierno, que favorecen la solidaridad, la mutua colaboración, la responsabilidad compartida y la noción colectiva en la gestión social y comunitaria.

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA RED DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR.-** El Comité Ejecutivo del Centro de Fortalecimiento Familiar estará conformado por Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, dependencias públicas y privadas con el objeto de ser un órgano de deliberación y análisis, validación y verificación de los programas y proyectos que del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar emanen.

**CULTURA DE PAZ.-** Entorno social que se requiere para la colaboración, cooperación, respeto, tolerancia, no discriminación, reconocimiento de los derechos y libertades. Se comprende como herramienta indispensable para la garantía de los derechos humanos. Así mismo, se concibe como la formación integral que permite competencias en materia de relaciones pacíficas, buena gobernanza, prevención de

conflictos y consolidación de la paz entre las personas y sus comunidades.

**INTERGENERACIONAL.-** Que se produce o tiene lugar entre dos o más generaciones.

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** Persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual, mental, sensorial y psicosocial, ya sea permanente o temporal, constante, latente o intermitente y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas.

**POBREZA MONOPARENTAL.-** Son las familias monoparentales que se encuentran en riesgo de exclusión o pobreza,

**SITUACIONES DE RIESGO.-** Son hechos o acciones que pueden ocasionar daños, vulnerabilidad, o perturbar el bienestar familiar, así como la salud física, emocional, estructural o financiera.

**SUBSIDIARIEDAD.-** La relación de participación social en la que el Estado sólo será interventor cuando los ciudadanos no puedan resolver sus circunstancias de desarrollo de manera autónoma y apelando a un bien común.

**TEJIDO SOCIAL.-** Metáfora que atiende a la red de relaciones sociales, hace referencia a las relaciones efectivas que determinan formas particulares de convivencia, identificación, producción, intersección y proyección en los ámbitos familiares, comunitarios, laborales y ciudadanos.

**VIOLENCIA FAMILIAR.-** La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño.

**VULNERABILIDAD.-** Aquellas que por diversas circunstancias se encuentran imposibilitadas para superar los efectos adversos causados por factores biopsicológicos o eventos naturales, económicos, culturales o sociales.

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Presentes Reglas de Operación tienen por objeto, de conformidad con el Eje 1 Desarrollo Humano y Social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, otorgar mayores oportunidades, dignificar la libertad, valorar positivamente el entorno en el que se vive e incrementar el desarrollo del potencial humano, para impulsar el progreso de todas y todos en el ámbito de lo social, lo económico, lo político y lo cultural.

La Dirección de Fortalecimiento Familiar, es la Unidad Administrativa del DIF Estatal cuyas atribuciones consisten en realizar acciones tendientes a fortalecer a las familias como núcleo de la sociedad a través de la protección de los derechos de todos sus integrantes y propiciando la coordinación de acciones de asistencia social entre los sectores público y privado, así como promover la coordinación interinstitucional para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, diseñando, elaborando, promoviendo y difundiendo programas para inculcar el respeto y protección del grupo etario correspondiente.

El Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, tiene cobertura estatal y está dirigido a las familias chihuahuenses en situación de vulnerabilidad, tiene como objeto garantizar el reconocimiento de las familias como núcleo fundamental para el desarrollo armónico de sus comunidades y de la sociedad en su conjunto, basando su enfoque primordialmente en las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayor y personas con discapacidad, siendo esta población la más proclive a presentar factores de riesgo de vulneración de sus derechos.

La finalidad del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar es contribuir con madres, padres, cuidadoras y cuidadores, instituciones y organizaciones que deberán preservar los derechos, necesidades físicas y mentales con miras a desarrollar a las familias del estado de Chihuahua, prevenir hechos y circunstancias que propicien situaciones de riesgo a fin de mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social.

### III. PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

#### 3.1 Objetivo.

##### 3.1.1 General.

Contribuir a erradicar la violencia familiar, impulsando y articulando acciones de prevención y atención, así como a favorecer el desarrollo familiar a través de propiciar ámbitos positivos con un enfoque de derechos humanos e intergeneracional mediante acciones de asistencia social, fortalecimiento familiar y subsidiariedad previniendo hechos y circunstancias que vulneran el desarrollo de capacidades, el ejercicio de derechos y limiten la cohesión social.

##### 3.1.2 Específicos:

- a) Mejorar las habilidades de crianza y cuidado para el desarrollo armónico de las comunidades y familias.
- b) Impulsar y fortalecer el sistema institucional de prevención y atención a la violencia familiar.
- c) Promover una cultura de paz, cuidado y respeto para modificar actitudes y patrones culturales que favorecen la violencia familiar y de género.
- d) Generar acciones que incrementen la capacidad de las familias y las comunidades en el cuidado de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad.
- e) Implementar acciones que modifiquen actitudes ante la violencia familiar.
- f) Establecer mecanismos de vinculación interinstitucional que permitan la articulación, desarrollo e implementación de estrategias para el fortalecimiento familiar.
- g) Establecer espacios que permitan impulsar y promover políticas públicas, y acciones normativas que aborden y fortalezcan la prevención de la violencia familiar.

## **3.2. Lineamientos.**

### **3.2.1 Cobertura**

La Cobertura es Estatal, preferentemente en aquellos municipios que presentaron las tasas más altas de casos -en 2019- de Abuso Sexual, Violencia Familiar, Embarazo Adolescente (nacimientos de menor de 15 y de 15-19 años), Riesgo de Suicidio (riesgo, intentos, logrados), Suicidios, y de Población con algún tipo de discapacidad (incluye mayores de 60 años).

### **3.2.2 Población Objetivo.**

- a) Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias; preferentemente niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- b) Las personas que en su labor se dirijan al desarrollo de capacidades, ejercicio de derechos y la cohesión social de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- c) Instituciones que fomenten o articulen la formación de cuidadoras, cuidadores, docentes, padres y madres de familia.
- d) Instituciones educativas que se encuentren en zonas rurales y urbanas en las que asistan niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
- e) Sistemas Municipales DIF que formen parte de la Red Estatal de Fortalecimiento Familiar.

### **3.2.3 Requisitos de los Beneficiarios.**

A) En los planes y/o servicios de capacitación presencial, o en línea que proporciona el Programa de Fortalecimiento Familiar, quien pretenda acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, deberá:

- 1) Presentar solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Fortalecimiento Familiar en la que se contenga información como (Anexo IV):

- a. Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo.
- b. Información personal (Nombre completo, teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento), además del tipo y número de usuarios que desean acceder a los beneficios del programa.
- c. Lugar, fecha, horario y características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere el capítulo de Población Objetivo.
- d. Servicios o apoyos solicitados.
- e. Necesidades logísticas en caso de requerirse, como mobiliario, transportación, espacio físico, materiales, etc.

B) En los eventos de Sensibilización y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar que proporciona el Programa de Fortalecimiento Familiar, quien pretenda acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, deberá:

- 1) Llenar el formato de registro, incluido en el Anexo I, para cada actividad en la que se contenga información como:
  - a. Nombre completo, teléfono, correo electrónico, lugar y fecha de Nacimiento.
  - b. CURP
  - c. Institución de procedencia.

### **3.2.4 Procedimiento de Selección de los Beneficiarios.**

Todas las personas participan de los apoyos en bienes y servicios de asistencia en el mismo nivel de oportunidades conforme a lo establecido en el numeral 3.5.1 de las presentes reglas de operación. No obstante, en el otorgamiento de los apoyos se tomará en cuenta los siguientes criterios conforme al siguiente orden:

1. El Programa otorgará servicios asistenciales atendiendo a los recursos presupuestales disponibles.
2. Alto nivel de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza y personas con discapacidad).
3. Atención a niñas, niños, adolescentes, mujeres en gestación o en periodo de lactancia.
4. Personas adultas mayores.
5. Personas en general.
6. Capacidad de aforo del espacio donde se realice la actividad.



### 3.2.5 Características de los apoyos, tipo y monto.

Los planes, servicios, eventos y/o capacitaciones que proporciona el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar, son los siguientes:

Componente	Tipo de Apoyo	Características	Montos
<b>C01:</b> <b>Acciones que incrementan la capacidad de madres y comunidades en el cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y con discapacidad realizadas,</b>	<b>Talleres y sesiones presenciales o en línea que fortalecen el funcionamiento familiar.</b>	Planes de capacitación presencial o en línea, que pueden ser replicables, dirigidos a generar capacidades en temáticas de prevención de la violencia familiar, abuso sexual, embarazo adolescente, y/o suicidio.	El costo del material didáctico Manuales de capacitación. Constancia y/o certificados <b>(Sujeto a disponibilidad presupuestal).</b>
	<b>Talleres y sesiones presenciales o en línea para capacitar formadores que fortalecen el funcionamiento familiar.</b>	Planes de capacitación presencial o en línea, para capacitar personas como formadores en temáticas que generen capacidades de prevención de la violencia familiar, abuso sexual, embarazo adolescente, y/o suicidio.	El costo del material didáctico Manuales de capacitación. Constancia y/o certificados <b>(Sujeto a disponibilidad presupuestal).</b>
<b>C02:</b> <b>Acciones que modifican actitudes ante la violencia familiar y promueven cultura de paz generadas.</b>	<b>Eventos de Sensibilización y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar.</b>	Eventos y/o acciones para más de 200 personas o menos de	El costo de Material promocional,

		200 presenciales o vía virtual por plataforma electrónica, que promueven el fortalecimiento familiar, así como la prevención de problemáticas como el abuso sexual, violencia familiar, suicidio y/o embarazo adolescente.	material publicitario, <b>(Sujeto a disponibilidad presupuestal).</b>
--	--	--	---

### 3.3. Derechos Obligaciones y Sanciones.

#### 3.3.1 Derechos:

Quienes accedan a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar tienen derecho a:

- I. Recibir los servicios con calidad, equidad, respeto, sin discriminación y con cordialidad.
- II. Recibir información, orientación y asesoría respecto a los servicios solicitados.
- III. A que una vez que cumplan con los requisitos previstos en el capítulo respectivo, formen parte del proceso de revisión y selección de beneficiarios, para la entrega, en tiempo y forma, de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Ser informado del estado que guarda su solicitud.
- V. La reserva y confidencialidad de sus datos e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Presentar quejas y denuncias en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Desarrollo Social y Humano;
- VII. Presentar recurso de inconformidad en los términos del Título Sexto Capítulo II de la Ley de Desarrollo Social y Humano, cuando se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa, el acceso a servicios de asistencia social.

### 3.3.2 Obligaciones:

Quienes pretendan acceder a los beneficios del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación.
- II. Proporcionar en forma clara los datos domiciliarios y de contacto que sean necesarios para la localización del solicitante.
- III. Utilizar los apoyos recibidos en beneficio personal y bajo ninguna circunstancia vender o asignar a terceros.

### 3.3.3 Restricciones:

- I. No procederán solicitudes que no cumplan en los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
- II. Los apoyos previstos en las presentes reglas se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal.

### 3.3.4 Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los beneficiarios, será sancionado con la suspensión del programa, el reintegro del material entregado y la privación del beneficiario de recibir capacitaciones por parte del área.
- II. Se suspenderán apoyos en los que se detecte manipulación o falsedad de la información otorgada.
- III. Se sancionará en los términos del artículo 92 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua a quien por medio del engaño se haga ilícitamente de servicios, objetos u obtenga lucro indebido a beneficio propio o de un tercero, con el argumento de realizar acciones y servicios de asistencia social.
- IV. Las y los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, contravengan las disposiciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### 3.4. Instancia Responsable:

- I. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Fortalecimiento Familiar.
- II. **Instancia Normativa:** Desarrollo Integral de la Familia.
- III. **Coordinación Institucional:** El Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, que establecerá los mecanismos de coordinación con las diferentes

dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua, con los SMDIF, instancias municipales y del Gobierno Federal, así como instancias privadas, con el objeto de garantizar que los planes y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación no se contrapongan o se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

### **3.5. Operación.**

#### **3.5.1 Proceso:**

De acuerdo a las actividades de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, se podrán entregar apoyos en materia de servicios de formación, capacitación, información, material didáctico e informativo con referencia a la prevención de Violencia Familiar y otros tipos de violencia.

1. Cualquier persona, institución o Asociación Civil podrá solicitar el apoyo con atención a la Dirección de Fortalecimiento Familiar. La petición se podrá realizar, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas, vía electrónica al correo [fortalecimientodifestatal@gmail.com](mailto:fortalecimientodifestatal@gmail.com). En caso de dudas y aclaraciones puede marcarse al teléfono 6142144000 extensiones 22336, 22414 y 22303.
2. Una vez recibida la solicitud vía electrónica, se remite la petición al Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar en un término máximo de 1 día hábil.
3. El Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar da respuesta por escrito en un plazo máximo a 10 días hábiles vía correo electrónico de las posibilidades de otorgar el servicio o apoyo.
4. Posteriormente a la recepción de la solicitud, dentro del lapso de 2 días hábiles el Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar, realizará el análisis, evaluación y valoración de la situación y/o problemática que se pretende atender con la solicitud del apoyo correspondiente. En caso de que falte algún requisito de los mencionados en el apartado 3.2.3, el Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar la solicitará al peticionario vía electrónica en un plazo no mayor a tres días hábiles.
5. Una vez subsanada la información de parte del Departamento Ejecutivo de Fortalecimiento Familiar, el peticionario tendrá hasta 7 días hábiles para entregar la información requerida.
6. Una vez aprobada la solicitud por la Dirección de Fortalecimiento Familiar, se llevarán a cabo los pasos requeridos para la correcta entrega de los servicios, ya sea en las instalaciones del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar, o en las instalaciones del peticionario, de

conformidad con lo que se acuerde por escrito en la respuesta vía electrónica al peticionario. Se dará resolución en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

7. Dirección de Fortalecimiento Familiar realizará la supervisión y revisión de las evidencias entregadas por parte de los beneficiarios del programa presupuestal de fortalecimiento familiar. Las evidencias constarán en firma de listas de asistencia a los talleres, sesiones de capacitación, eventos de Sensibilización y capacitaciones virtuales que fortalecen el funcionamiento familiar.

### **3.5.2 Ejecución.**

Véase Diagrama 1.1

## **IV. AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS.**

EL DIF Estatal realizará los informes trimestrales de los recursos ejercido del programa presupuestal de fortalecimiento familiar, para lo cual la Dirección del Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar formulará el reporte de los avances financieros y remitirá dicha información a la Coordinación de Planeación y Evaluación durante los primeros quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida con la información relativa al perfil del usuario beneficiado y las especificidades de georeferencia en las que se entregó el apoyo.

Será responsabilidad de la instancia normativa concentrar y analizar dicha información para la toma de decisiones oportuna.

Toda información deberá a su vez ser comunicada a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

## **V. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE ENTREGA DE APOYOS.**

Previa recepción de los informes parciales y finales a plena satisfacción del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, elaborará el reporte mediante la cual se acredite que se recibió la documentación que justifique ante las autoridades fiscalizadoras, el adecuado ejercicio de los recursos económicos (Anexos I, II y III.).

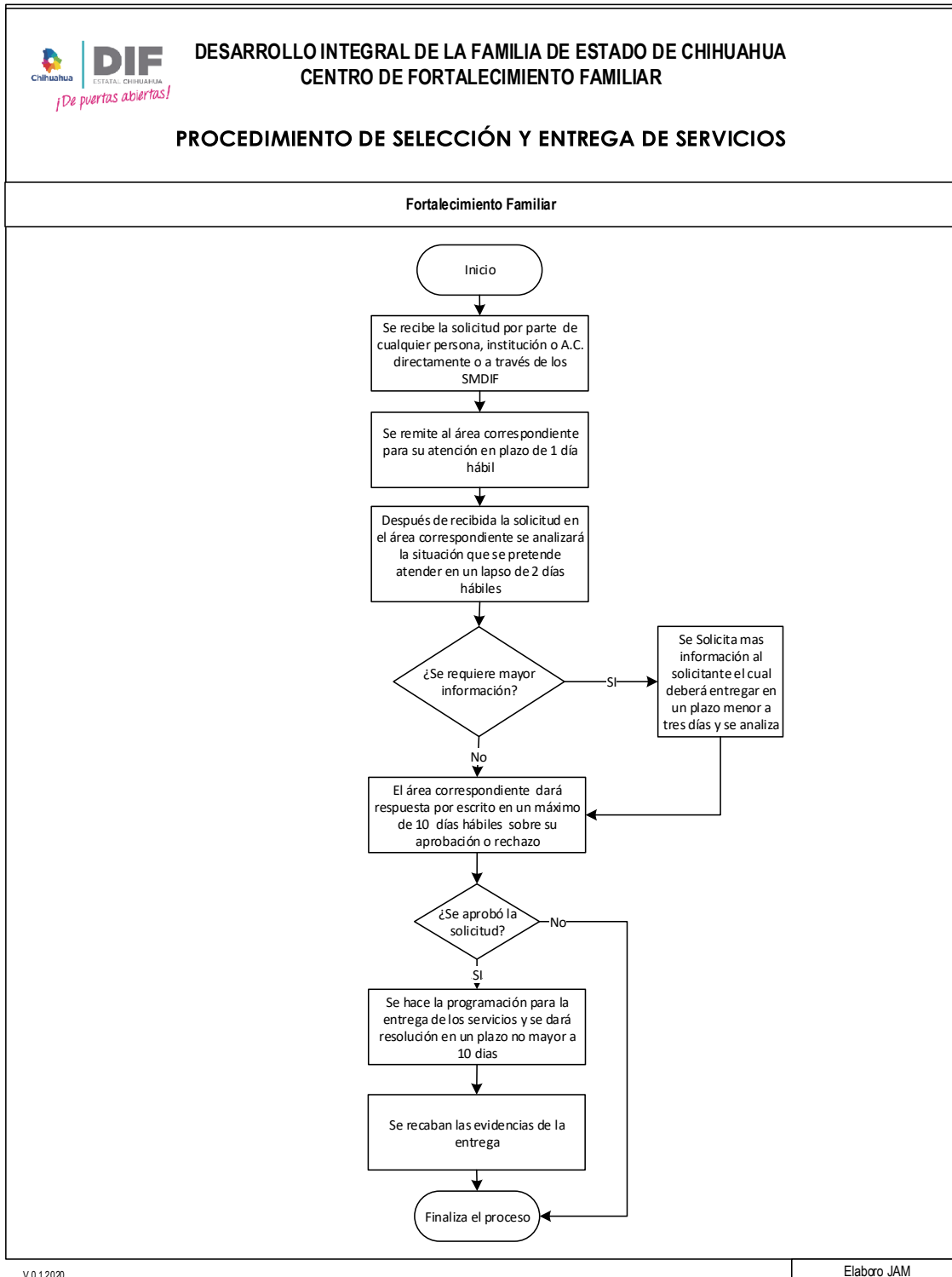


Diagrama 1.1.

## VI. CIERRE DEL EJERCICIO

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, realizarán el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua sobre el cabal cumplimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar.

## VII. RECURSOS NO DEVENGADOS

Los recursos del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar que no hayan sido devengados al **treinta y uno de diciembre** del ejercicio fiscal en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

## VIII. BLINDAJE ELECTORAL

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales, y/o municipales, los servidores públicos involucrados en el Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar, están impedidos para utilizar los recursos públicos, cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato; su contravención conlleva a la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa, deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”*, según lo establece el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social y Humano.

## IX. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO

DIF Estatal a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación realizará el seguimiento del Programa Presupuestario de Fortalecimiento Familiar y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o se retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegarán a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

### **9.1 Evaluación Interna.**

El seguimiento se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación del DIF Estatal mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de la Dirección de Fortalecimiento Familiar establecidos en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario.

### **9.2 Evaluación Externa.**

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

## **X. TRANSPARENCIA**

### **10.1 Difusión.**

Las presentes reglas de operación se publicarán a través del Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en página de DIF Estatal: <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

### **10.2 Contraloría Social.**

Con el objeto de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, en los términos de lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua en relación con el capítulo IV del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana podrá fomentar la creación de un Comité de Contraloría Social a efecto de que verifique el adecuado ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar.



## **XI. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del Programa Presupuestal de Fortalecimiento Familiar, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del DIF Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en Chihuahua, Chihuahua, o al teléfono (614)2144000 ext. 22414.

## **XII. VIGENCIA**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y continuarán vigentes hasta en tanto no se actualicen la información respecto al ejercicio fiscal correspondiente.

## Anexo I



Formato de Registro de actividades de sensibilización y capacitación

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCION DEL CENTRO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Evento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nº	NOMBRE	TELEFONO	CORREO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	CURP	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

## Anexo II

### Formato de Recibo



A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### RECIBI

Del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través del Centro de Fortalecimiento Familiar el apoyo de:

\_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA \_\_\_\_\_

## Anexo III

Encuestas de satisfacción de usuarios en la aplicación de los talleres.



### ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS.

Esta encuesta es anónima, solo se requiere sus datos de género y edad.

Participante: Género: F \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Nombre de la Conferencia: " \_\_\_\_\_ ". Impartida por \_\_\_\_\_.

Entidad Federativa: Chihuahua Fecha \_\_\_\_\_.

Te agradecemos responder las siguientes preguntas con toda sinceridad, ya que tus comentarios son importantes para mejorar la calidad de la Conferencia.

Instrucciones. Marca con una "X" la evaluación que consideres a la conferencia que se impartió con base a la siguiente escala:

10 = Muy Bien	9 = Bien	8 = Suficiente	7 = Deficiente
---------------	----------	----------------	----------------

FACTORES A EVALUAR		10	9	8	7
<b>CONFERENCISTA</b>					
1	Mostró conocimiento del tema				
2	Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo				
3	Resolvió las dudas de los participantes				
4	Manejó material de apoyo para su exposición				
<b>TEMA</b>					
1	El contenido de la capacitación fue lo que esperabas				
2	Los ejemplos expuestos te ayudaron a comprender mejor el tema				
3	Lo aprendido es aplicable en tu vida				

Comentarios u observaciones:

---



---



---

¿Hay otros temas en los cuales te interesaría capacitarte para mejorar tu práctica profesional? ¿Cuáles?

---



---

## Anexo IV

Solicitud de planes y/o servicios de capacitación presencial o en línea.



Nombre completo:
Teléfono:
Correo electrónico:
Lugar y fecha de Nacimiento:
CURP:
Institución de procedencia:
Tipo y número de usuarios que desean acceder a los beneficios del programa.
Motivos generales para la recepción del servicio y/o apoyo.
Lugar, fecha, horario y características de la población a atender que permita verificar que se encuentra en cualquiera de los supuestos a que refiere el capítulo de Población Objetivo.
Servicios o apoyos solicitados.
Necesidades logísticas en caso de requerirse, como mobiliario, transportación, espacio físico, materiales, etc.